

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Manuel Bravo y don José Figueroa por y contra el recurso. Santiago, 9 de septiembre de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°19 y 20: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, por el 17° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

**N° 4223-2022 Civil.**

 **Carlos Cristóbal Farías Pino**  
Ministro  
Corte de Apelaciones  
Nueve de septiembre de dos mil veinticuatro  
12:17 UTC-3



 **Patricio Esteban Martínez Benavides**  
Ministro  
Corte de Apelaciones  
Nueve de septiembre de dos mil veinticuatro  
13:50 UTC-3



 **Nelly Magdalena Villegas Becerra**  
Ministro(S)  
Corte de Apelaciones  
Nueve de septiembre de dos mil veinticuatro  
13:54 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MRELXPXXRMV

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carlos Cristobal Farias P., Patricio Esteban Martinez B. y Ministra Suplente Nelly Magdalena Villegas B. Santiago, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

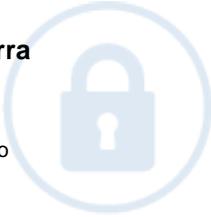
Código: MRELXPXXRMV

Santiago, diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

Habiéndose incurrido en un error de transcripción al momento de señalar la fecha de dictación de la sentencia de esta Corte, **se la rectifica** en el sentido de reemplazar “Santiago, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro” por “Santiago, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro”.

Téngase la presente resolución como parte integrante de la que se rectifica.

**N° 4223-2022 Civil.**

 <b>Carlos Cristóbal Farías Pino</b> Ministro Corte de Apelaciones Diez de septiembre de dos mil veinticuatro 13:05 UTC-3 	 <b>Patricio Esteban Martínez Benavides</b> Ministro Corte de Apelaciones Diez de septiembre de dos mil veinticuatro 13:05 UTC-3 
 <b>Nelly Magdalena Villegas Becerra</b> Ministro(S) Corte de Apelaciones Diez de septiembre de dos mil veinticuatro 13:11 UTC-3 	



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EHTYXPSXEW

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carlos Cristobal Farias P., Patricio Esteban Martinez B. y Ministra Suplente Nelly Magdalena Villegas B. Santiago, diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EHTYXPSXEW

Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Habiéndose incurrido en un error de transcripción en la sentencia de nueve de septiembre recién pasado, al momento de indicar la fecha del fallo recurrido y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, **se la rectifica** en el sentido de reemplazar “veintitrés de diciembre de dos mil veintidós” por “veintitrés de febrero de dos mil veintidós”.

Téngase la presente resolución como parte integrante de la resolución que se rectifica.

**N° 4223-2022 Civil.**

**No firma la ministra señora Nelly Villegas Becerra por haber cesado sus funciones como ministro (S)**



**Carlos Cristóbal Farías Pino**

Ministro

Corte de Apelaciones

Veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro  
12:06 UTC-3



**Patricio Esteban Martínez Benavides**

Ministro

Corte de Apelaciones

Veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro  
11:56 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RVWUXQUWXSX

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carlos Cristobal Farias P., Patricio Esteban Martinez B. Santiago, veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RVWUXQUWSX